



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

100 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 2

EDICTO

Doña Aída María Soto Fernández, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento ordinario número 947 de 2009, a instancias de “Dynamic Advantage, Sociedad Limitada”, representado por el procurador señor Muñoz Ariza, contra don Vicente García Serrano, don José Luis Aceves Martín y don Ángel Joaquín García Salinas, en los que se ha dictado sentencia del día 5 de diciembre de 2010, que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Muñoz Ariza, en representación de “Dinamic Advantage, Sociedad Limitada”, contra don José Luis Aceves Martín y contra don Ángel Joaquín García Salinas, condeno a estos dos demandados al pago de forma solidaria de 16.341 euros. Además, el demandado señor García Salinas, deberá también pagar a la parte actora 2.668 euros, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Desestimo la demanda interpuesta por el procurador señor Muñoz Ariza en representación de “Dinamic Advantage, Sociedad Limitada”, frente al demandado don Vicente García Serrano, con imposición de las costas a la parte actora.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde en ignorado paradero don Ángel Joaquín García Salinas, firmo el presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/4.767/11)